



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4757	04/01/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 841

Plan y Manual de Cuentas. R.I. Deudores del Sistema Financiero y Otros..

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que como consecuencia de las disposiciones difundidas a través de las Comunicaciones “A” 4683 y 4738 se efectuaron modificaciones en los siguientes Regímenes Informativos:

1. ***R.I. Contable Mensual -Deudores del Sistema Financiero***

Apartado A . Datos identificatorios del deudor:

Se deberán identificar a aquellos deudores que posean financiaciones, en que al menos para una de ellas hayan transcurrido 5 años o más desde que se tornó exigible, de acuerdo con la Ley N° 25.326, de Protección de los datos personales- art. 26; inc. 4. *Estas disposiciones tendrán vigencia a partir de enero/08.*

Apartado B. Datos sobre la asistencia del deudor:

Se incorporó el siguiente requerimiento:

Deudores de la cartera consumo o vivienda en situación distinta a la normal: se señalarán aquellos deudores que son clasificados por refinanciaciones, por re-categorización obligatoria, por su situación jurídica (concordatos judiciales o extra-judiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra) o por irrecuperables por disposición técnica.

Además, se informarán -por cada deudor de los señalados precedentemente- los días de atraso en el pago de sus obligaciones.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de enero/08 -a opción de la entidad- y con carácter obligatorio a partir de marzo/08.

Apartado D. Datos agregados de la entidad:

Se adecuaron las denominaciones de los niveles de clasificación de la categoría de consumo. *Estas disposiciones tendrán vigencia a partir de enero de 2008.*

Apartado I. Servicios a los usuarios:

Se efectuó la aclaración de que no se incluirán en la Central de Deudores a aquellos clientes identificados por las entidades por estar alcanzados en los términos del artículo 26 inciso 4 de la Ley 25326 de Protección de los Datos Personales.

Además, en los puntos 1. Difusión Masiva-Soporte Óptico y 2. Consultas Puntuales- Internet de este apartado, se estableció que se señalará aquella información que este en proceso de verificación o rectificación.

También, en el punto 1. Difusión Masiva-Soporte Óptico se incluyeron los datos del nuevo requerimiento del apartado B.

Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de enero/08.

2. **R.I. Contable Mensual -Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior” y Manual de cuentas (Rubros “Préstamos”, “Otros Créditos por Intermediación financiera”, “Bienes en Locación Financiera”y” Previsiones”)**

R.I. Contable para Publicación Trimestral / Anual-Anexo B “Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas“ y Anexo N “Asistencia a vinculados“.

R.I. para Supervisión Trimestral / Anual - Estado de situación de deudores consolidado con filiales y otros entes en el país y en el exterior.

Se adecuaron las denominaciones de los niveles de clasificación de la categoría de consumo. Estas disposiciones tendrán vigencia a partir de enero/08.

Por otra parte, se señala que a partir de febrero/08 entrará en vigencia el punto 5 del apartado B. del R.I. Deudores del sistema financiero.

Por último, se recuerda que la información difundida a través de la Central de Deudores del Sistema Financiero esta conformada por los datos recibidos de las entidades obligadas, publicados sin alteraciones y su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

Al respecto, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar y/o incorporar en los Textos Ordenados.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Pablo L. Carbajo
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

ANEXO

B.C.R.A.	MODIFICACIONES						Anexo a la Com. "A" 4757
----------	----------------	--	--	--	--	--	--------------------------------

131601	131605	131901	131905	132301	132305	135601
135605	135901	135905	136301	136305	141301	141304
142301	142304	145301	145304	146301	146304	151212
155212	340018					

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Pesos – Residentes en el País Sector Financiero - (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 131601
---	---	----------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en pesos a residentes en el país del sector financiero -excluyendo las operaciones interfinancieras no vencidas de hasta 30 días de plazo y las concertadas con entidades financieras públicas con participación estatal mayoritaria y que cuenten con la garantía del gobierno de la respectiva jurisdicción- teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En Pesos – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Sector Financiero - Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular	131605

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a las deudas en pesos de clientes residentes en el país del sector financiero clasificados como "con problemas" o **"riesgo medio"**, o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", **"riesgo medio"**, "con alto riesgo de insolvencia", **"riesgo alto"**, con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Pesos – Residentes en el País Sector Privado no Financiero - (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 131901
---	--	----------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en pesos a residentes en el país del sector privado no financiero teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En Pesos – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Sector Privado no Financiero - Previsión por Intereses y Accesorios devengados de Deudas en Situación Irregular	131905

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a las deudas en pesos de clientes residentes en el país del sector privado no financiero clasificados como “con problemas” o “**riesgo medio**”, o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Pesos – Residentes en el Exterior (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 132301
---	---	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en pesos a residentes en el exterior, teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Pesos – Residentes en el Exterior Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular	Código 132305
---	---	------------------------------

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a las deudas en pesos de clientes residentes en el exterior clasificados como "con problemas" o "**riesgo medio**" o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Moneda Extranjera – Residentes en el País Sector Financiero - (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 135601
---	---	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en moneda extranjera a residentes en el país del sector financiero -excluyendo las operaciones interfinancieras no vencidas de hasta 30 días de plazo y las concertadas con entidades financieras públicas con participación estatal mayoritaria y que cuenten con la garantía del gobierno de la respectiva jurisdicción- teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	3% 6%	5% 12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Sector Financiero - Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular	135605

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a las deudas en moneda extranjera de clientes residentes en el país del sector financiero clasificados como “con problemas” o “**riesgo medio**” o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las “Normas para la clasificación de los deudores”.

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Moneda Extranjera – Residentes en el País Sector Privado no Financiero - (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 135901
---	--	----------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en moneda extranjera a residentes en el país del sector privado no financiero teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan sus respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Sector Privado no Financiero - Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular	135905

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a las deudas en moneda extranjera de clientes residentes en el país del sector privado no financiero clasificados como "con problemas" o "**riesgo medio**", o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Préstamos En Moneda Extranjera – Residentes en el Exterior (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 136301
---	---	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar la cartera de préstamos en moneda extranjera a residentes en el exterior teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Préstamos	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera – Residentes en el Exterior	Código
Otros Atributos		
Imputación	Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular	136305

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a las deudas en moneda extranjera de clientes residentes en el exterior clasificados como "con problemas" o "**riesgo medio**", o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Otros Créditos por Intermediación Financiera En Pesos – Residentes en el País (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 141301
---	--	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera en pesos a residentes en el país teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Otros Créditos por Intermediación Financiera	
Moneda/Residencia	En Pesos – Residentes en el País	Código
Otros Atributos	(Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de	141304
Imputación	Deudas en Situación Irregular)	

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a otros créditos por intermediación financiera en pesos de clientes residentes en el país clasificados como “con problemas” o “**riesgo medio**”, o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las “Normas para la clasificación de los deudores”.

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías “con problemas”, “**riesgo medio**”, “con alto riesgo de insolvencia”, “**riesgo alto**”, con o sin garantías preferidas, e “irrecuperables”, con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituídas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Otros Créditos por Intermediación Financiera En Pesos – Residentes en el País (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 142301
---	--	----------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera en pesos a residentes en el exterior teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Otros Créditos por Intermediación Financiera En Pesos – Residentes en el Exterior (Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular)	Código 142304
---	--	------------------------------

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a otros créditos por intermediación financiera en pesos de clientes residentes en el exterior clasificados como "con problemas" o "**riesgo medio**", o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Otros Créditos por Intermediación Financiera En Moneda Extranjera – Residentes en el País (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 145301
---	--	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera en moneda extranjera a residentes en el país teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo	Activo	
Rubro	Otros Créditos por Intermediación Financiera	
Moneda/Residencia	En Moneda Extranjera – Residentes en el País	Código
Otros Atributos		
Imputación	Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular	145304

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a otros créditos por intermediación financiera en moneda extranjera de clientes residentes en el país clasificados como "con problemas" o "**riesgo medio**", o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Otros Créditos por Intermediación Financiera En Moneda Extranjera – Residentes en el Exterior (Previsión por Riesgo de Incobrabilidad)	Código 146301
---	--	----------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar los otros créditos por intermediación financiera en moneda extranjera a residentes en el exterior teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de sus deudas las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo	3%	5%
b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	6%	12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Otros Créditos por Intermediación Financiera En Moneda Extranjera – Residentes en el Exterior (Previsión por Intereses y Accesorios Devengados de Deudas en Situación Irregular)	Código 146304
---	---	----------------------

Incluye el 100% de los intereses y accesorios similares devengados, correspondientes a otros créditos por intermediación financiera en moneda extranjera de clientes residentes en el exterior clasificados como "con problemas" o "**riesgo medio**", o en grados de inferior calidad, según la clasificación contenida en las "Normas para la clasificación de los deudores".

El importe de los intereses y accesorios similares devengados que se cobren, correspondientes a deudas de los clientes comprendidos en las categorías "con problemas", "**riesgo medio**", "con alto riesgo de insolvencia", "**riesgo alto**", con o sin garantías preferidas, e "irrecuperables", con garantías preferidas, no podrá generar desafectación de las provisiones constituidas, salvo que se encuentre cubierto el 100% de las acreencias contabilizadas por capital y accesorios, y por obligaciones eventuales todo ello considerado por cada cliente. El cobro de los citados conceptos que no hubieren sido devengados contablemente, por haberse optado por interrumpir su devengamiento, tampoco podrá generar utilidades, excepto que se cumpla con la indicada cobertura constituyendo las pertinentes provisiones. La mayor cobertura con provisiones por estas circunstancias no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Bienes en Locación Financiera Afectados a Contratos en Pesos (Previsión para Bienes en Locación Financiera)	Código 151212
---	---	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar el valor residual de los bienes en locación financiera afectados a contratos en pesos, teniendo en cuenta el riesgo de recupero que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los locadores, su situación económica y financiera y el valor de los bienes.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de los conceptos las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	3% 6%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%
5. Irrecuperable	50%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Activo Bienes en Locación Financiera Afectados a Contratos en Moneda Extranjera (Previsión para Bienes en Locación Financiera)	Código 155212
---	---	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda regularizar el valor residual de los bienes en locación financiera afectados a contratos en moneda extranjera, teniendo en cuenta el riesgo de recupero que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los locadores, su situación económica y financiera y el valor de los bienes.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de los conceptos las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	3%
3. Con problemas y de riesgo medio	6%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	12%
5. Irrecuperable	25%
6. Irrecuperable por disposición técnica	50%
	100%

MANUAL DE CUENTAS

Capítulo Rubro Moneda/Residencia Otros Atributos Imputación	Pasivo Previsiones Previsión por Compromisos Eventuales	Código 340018
---	---	------------------------------

Incluye el importe en que corresponda reconocer el riesgo de incobrabilidad que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los beneficiarios de saldos no utilizados de adelantos en cuenta corriente otorgados, garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros por cuenta de clientes -incluidos los vinculados con operaciones de comercio exterior-, su situación económica y financiera y las contragarantías que respaldan las respectivas operaciones.

Según la clasificación que corresponde asignar a los clientes, deberán aplicarse sobre el total de los compromisos de los clientes, las siguientes pautas mínimas de provisionamiento:

Categoría	Con garantías preferidas	Sin garantías preferidas
1. En situación normal (puntos 6.5.1. y 7.2.1. de las normas sobre "Clasificación de deudores")	1%	1%
2. a) En observación y de riesgo bajo b) En negociación o con acuerdos de refinanciación	3% 6%	5% 12%
3. Con problemas y de riesgo medio	12%	25%
4. Con alto riesgo de insolvencia y de riesgo alto	25%	50%
5. Irrecuperable	50%	100%
6. Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	8 – ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y SUBSIDIARIAS SIGNIFICATIVAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR (R.I. – E.S.D.C.)

SITUACION CONCEPTO	NORMAL	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO		RIESGO ALTO		IRRECUPE- RABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA
			NO VEN- CIDA	VENCIDA	NO VEN- CIDA	VENCIDA		
CARTERA PARA CONSUMO O VIVIENDA								
1. Asistencia Crediticia								
- Con Gtía. Preferida "A"								
- Con Gtía. Preferida "B"								
- Sin Gtía. Pref.								
2. Responsabilidades eventuales								
- Con Contgtías Preferidas "A"								
- Con Contgtías Preferidas "B"								
- Sin Contgtías Preferidas								
CARTERA COMERCIAL ASIMILABLE A CONSUMO								
1. Asistencia Crediticia								
- Con Gtía. Preferida "A"								
- Con Gtía. Preferida "B"								
- Sin Gtía. Pref.								
2. Responsabilidades eventuales								
- Con Contgtías Preferidas "A"								
- Con Contgtías Preferidas "B"								
- Sin Contgtías Preferidas								



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

4.2. Residentes en el país - Sector público financiero

4.2.1. Nacional

4.2.2. Provincial

Según la codificación de la tabla del Anexo I

4.2.3. Municipal

Sólo se deberá consignar la provincia a la que corresponde

4.3. Residentes en el país - Sector privado no financiero

4.4. Residentes en el país - Sector privado financiero

4.5. Residentes en el exterior

5. Vinculación.

Se informará si el cliente se encuentra o no vinculado a la entidad financiera.

6. Ley Nº 25.326, de Protección de los datos personales-art. 26; inc. 4.-

Se deberán identificar aquellos deudores que posean financiaciones, en que al menos para una de ellas hayan transcurrido 5 años o más desde que se tornó exigible de acuerdo con la Ley Nº 25.326, de Protección de los datos personales-art. 26; inc. 4.-

A esos fines, cabe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- **En los casos de obligaciones con vencimiento único, la mora se configura en el momento estipulado para el cumplimiento del total de la obligación;**
- **Tratándose de una obligación de pago en cuotas, el referido plazo de 5 años se computará desde el último incumplimiento al que la entidad acreedora le haya dado relevancia jurídica suficiente a tales efectos, al ejercer su derecho de dar por decaídos todos los plazos y exigir el pago de la totalidad de tal obligación.**

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

4.3. La suma de los saldos de:

- * las financiaciones otorgadas con anterioridad a la reclasificación como “Irrecuperables por Disposición Técnica”, más
- * las financiaciones incluyendo las renovaciones, prórrogas, esperas -expresas o tácitas etc. que aún se encuentren dentro de los 90 o 180 días –según corresponda- contados desde el día en que se acordó la primera de esas financiaciones,

En ambos casos no se deberán considerar las financiaciones detalladas en el punto 1.2 de la Sección 1 de las “Normas sobre Provisiones Mínimas por Riesgo de Incobrabilidad” (exclusiones).

- 4.3.1. Con garantías preferidas “A”
- 4.3.2. Con garantías preferidas “B”
- 4.3.3. Sin garantías preferidas

4.4. Categoría de clasificación que corresponda al cliente según las Normas sobre “Clasificación de deudores”, sin tener en cuenta la reclasificación como “Irrecuperable por disposición técnica”.

5. Refinanciaciones

Se deberá informar, en caso de corresponder, la fecha **de la última refinanciación certificada por tipo de préstamo.**

En el caso de deudores calificados como 2b, la fecha que se deberá informar será la correspondiente a la manifestación fehaciente de la intención de refinanciar.

Esta fecha se deberá informar hasta el momento en que al deudor se lo reclasifique en situación normal, el período a informarse no podrá ser inferior a 12 meses.

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN “A” 4757	Vigencia: 01/02/2008	Página 13
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

6. Previsiones.

Previsiones por riesgo de incobrabilidad y de desvalorización constituidas respecto de la deuda del cliente.

6.1. Por la asistencia crediticia registrada en Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera y Créditos diversos (códigos 131300, 131600, 131900, 132300, 135300, 135600, 135900, 136300, 141301, 141303, 141304, 142301, 142304, 145301, 145303, 145304, 146301, 146304, 151212, 155212, 171302, 175302, 176302 – no se deberán considerar los códigos 131906, 132306, 135906 y 136306)

6.2. Por Participaciones en otras sociedades (códigos 161092 a 161102, 165091 y 165092).

6.3. Por Responsabilidades eventuales y Garantías otorgadas. (código 340018)

6.4. En caso de que la entidad haya optado de acuerdo con los puntos 2.2.3.2. y 2.2.3.3. de las Normas sobre Previsiones Mínimas por Riesgo de Incobrabilidad, cuando corresponda, se informará el incremento de previsión generado en la aplicación de los puntos precedentes.

Dentro de este concepto no corresponde computarse las provisiones por riesgo de incobrabilidad que se constituyan sobre la cartera en situación normal.

7. Máxima asistencia.

En los casos de clientes vinculados o de aquellos cuyo saldo de deuda en algún momento del mes supere el 0,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad correspondiente al mes anterior o \$ 75.000, de ambos el mayor, no obstante informar su saldo a fin de mes, se suministrará el importe correspondiente a la máxima asistencia del período.

Dicha máxima asistencia deberá informarse aún en aquellos casos en que el saldo de deuda a fin de mes sea cero.

8. Por cada una de las líneas consignadas en el apartado 2.1.1. a 2.1.4. deberán consignarse los siguientes valores promedios ponderados:

8.1. Tasa promedio ponderada por los montos de las distintas financiaciones, efectiva mensual, según la siguiente ecuación:

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 14
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

$$r_j = \frac{1}{C_{tj}} \sum_{i=1}^{n_j} C_{ij} * r_{ij}$$

donde:

r_j : tasa promedio efectiva mensual para la línea j

$$C_{tj} = \sum_{i=1}^{n_j} C_{ij}$$

C_{tj} : capital total adeudado en la línea j, n_j : cantidad de financiaciones otorgadas al deudor en la línea j, C_{ij} : capital adeudado en la financiación i en la línea j, r_{ij} : tasa efectiva mensual pactada en la financiación i en la línea j.

8.2. Plazo de vencimiento promedio ponderado por línea de la corriente de flujos de caja derivada de los vencimientos de capital de todas las financiaciones otorgadas al deudor, expresado en meses, según la siguiente fórmula de cálculo:

$$T_j = \frac{1}{C_{tj}} \sum_{i=1}^{n_j} C_{ij} * T_{ij}$$

donde:

T_j : plazo de vencimiento promedio para la línea j

$$C_{tj} = \sum_{i=1}^{n_j} C_{ij}$$

C_{tj} : capital total adeudado en la línea j, n_j : cantidad de financiaciones otorgadas al deudor en la línea j, C_{ij} : capital adeudado en la financiación i en la línea j, T_{ij} : plazo de vencimiento pactado en la financiación i en la línea j.

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 15
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

9. Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal:

9.1. Se deberá señalar los deudores clasificados por:

- a) Refinanciaciones,
- b) Recategorización obligatoria,
- c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra),
- d) Irrecuperable por Disposición Técnica.

9.2. Se deberá indicar por cada deudor -informado según lo indicado precedentemente- los días de atraso en el pago de sus obligaciones.

A los fines de establecer los días de atraso para los deudores con más de una asistencia otorgada, se tendrá en cuenta la de mayor atraso.

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 16
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

D. DATOS AGREGADOS DE LA ENTIDAD

1. Se suministrarán las siguientes informaciones correspondientes a los deudores sin la identificación requerida -C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.-.

El total de clientes de la entidad sin la identificación requerida no debe superar el 2% del total de deudores de la entidad.

Se consignarán los saldos de acuerdo con la apertura que a continuación se detalla, teniendo en cuenta que en los apartados 1.1 a 1.6 se detallarán las financiaciones cuyos saldos se encuentren reflejados en cuentas patrimoniales, en tanto que en el apartado 1.7. corresponde considerar únicamente las expuestas en “Créditos Clasificados Irrecuperables”.

1.1. Situación normal.

- 1.1.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.1.2. Con garantías preferidas "B"
- 1.1.3. Sin garantías preferidas
- 1.1.4. Cantidad de deudores

1.2. **Riesgo bajo / Con seguimiento especial**

- 1.2.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.2.2. Con garantías preferidas "B"
- 1.2.3. Sin garantías preferidas
- 1.2.4. Cantidad de deudores

1.3. **Riesgo medio / Con problemas**

- 1.3.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.3.2. Con garantías preferidas "B"
 - 1.3.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.3.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

Versión:3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 22
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

- 1.3.3. Sin garantías preferidas
 - 1.3.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.3.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.3.4. Cantidad de deudores

1.4. **Riesgo alto** / De alto riesgo de insolvencia

- 1.4.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.4.2. Con garantías preferidas "B"
 - 1.4.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.4.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.4.3. Sin garantías preferidas
 - 1.4.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.4.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.4.4. Cantidad de deudores

1.5. Irrecuperable

- 1.5.1. Con garantías preferidas "A"
- 1.5.2. Con garantías preferidas "B"
 - 1.5.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.5.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.5.3. Sin garantías preferidas
 - 1.5.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 1.5.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 1.5.4. Cantidad de deudores

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 23
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

1.6. Irrecuperable por disposición técnica

1.6.1. Con garantías preferidas "A"

1.6.2. Con garantías preferidas "B"

1.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

1.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

1.6.3. Sin garantías preferidas

1.6.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

1.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%

1.6.4. Cantidad de deudores

1.7. Irrecuperables registrados en cuentas de orden

2. Se informarán las financiaciones de los clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros réditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a \$50.-

2.1. Situación normal.

2.1.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.3. Sin garantías preferidas

2.1.4. Cantidad de deudores

2.2. **Riesgo bajo / Con seguimiento especial**

2.2.1. Con garantías preferidas "A"

2.2.2. Con garantías preferidas "B"

2.2.3. Sin garantías preferidas

2.2.4. Cantidad de deudores

Versión: 3ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 24
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

2.3. Riesgo medio / Con problemas

- 2.3.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.3.2. Con garantías preferidas "B"
 - 2.3.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 2.3.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.3.3. Sin garantías preferidas
 - 2.3.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 2.3.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.3.4. Cantidad de deudores

2.4. Riesgo alto / De alto riesgo de insolvencia

- 2.4.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.4.2. Con garantías preferidas "B"
 - 2.4.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 2.4.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.4.3. Sin garantías preferidas
 - 2.4.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 2.4.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.4.4. Cantidad de deudores

2.5. Irrecuperable

- 2.5.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.5.2. Con garantías preferidas "B"
 - 2.5.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
 - 2.5.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 25
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

I. SERVICIOS A LOS USUARIOS:

Central de deudores del sistema financiero

Se difundirá por deudor, la información que en cada caso se expone, remitida por cada una de las entidades que lo asisten:

- § las entidades financieras
- § las **empresas** no financieras emisoras de tarjetas de crédito
- § los administradores de carteras crediticias de ex – entidades financieras
- § los fiduciarios de fideicomisos financieros

No se incluirán aquellos deudores identificados por las entidades por estar alcanzados por los términos del inciso 4 del artículo 26 de la Ley 25326 de Protección de los Datos Personales.

1. Difusión Masiva - Soporte Óptico

Los datos se distribuirán mensualmente en soporte óptico de distribución libre para el público en general, previo pago del arancel correspondiente.

En esta modalidad se informarán:

- código de la entidad
- fecha de la información
- datos identificatorios
- actividad
- situación
- el monto de sus financiaciones de acuerdo con la siguiente apertura:
- Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera y Créditos diversos.

Versión: 4 ^a .	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 32
---------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

- Participaciones en otras sociedades
- Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales
- Otros conceptos
 - § Garantías preferidas “A”, “B” y sin garantías preferidas – Contragarantías preferidas “A”, “B” y sin contragarantía.
 - § Provisiones
 - § Deudores totalmente cubiertos por garantías y contragarantías preferidas “A” que no son objeto de clasificación y deudores no cubiertos totalmente por garantías y contragarantías preferidas “A”.
 - § Información sometida a proceso judicial (artículo 38 de la Ley 25.326).
 - § **Información sometida a revisión (artículo 16 inciso 6 de la Ley 25.326).**
 - § **Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal clasificados por:**
 - a) **Refinanciaciones o**
 - b) **Recategorización obligatoria**
 - c) **Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)**
 - d) **Irrecuperables por disposición técnica.**
 - § **Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.**

La información incluida en este soporte se limitará a la difusión de aquellos deudores:

- § Que sean informados con clasificación 3, 4, 5 o 6.
- § Que sean Grandes Deudores del Sistema Financiero (deuda **igual o superior a \$500** mil en el Sistema Financiero), cualquiera sea su clasificación.
- § Que hayan sido excluidos de los registros contables en el mes bajo informe por haberse interrumpido las gestiones de cobro.

Versión: 4 ^a .	COMUNICACIÓN “A” 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 33
---------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	3 –DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO (R.I.-D.S.F.)

2. Consultas Puntuales – Internet

Se podrán realizar ingresando a la página que este Banco Central de la República Argentina mantiene en Internet cuya dirección es www.bcra.gov.ar, la que será actualizada mensualmente.

Este mecanismo de consulta no deberá ser utilizado para extraer datos en forma masiva y estará disponible para el público en general ingresando en la opción “Central de Información – Informes por CUIT”. De esta forma se podrá acceder a la información de todos los deudores de la Central. En esta modalidad se limitará la difusión a:

- § Denominación del deudor
- § Entidad
- § Mes / Año
- § Situación
- § Monto
- § Información sometida a proceso judicial (artículo 38 de la Ley 25.326)
- § **Información sometida a revisión (artículo 16 inciso 6 de la Ley 25.326).**
- § **Deudores de la cartera de consumo o vivienda en situación distinta a la normal clasificados por:**
 - a) Refinanciaciones o
 - b) Recategorización obligatoria
 - c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra)
 - d) Irrecuperables por disposición técnica.
- § **Días de atraso en el pago de las obligaciones de los deudores clasificados según el apartado anterior.**

Versión: 5ª.	COMUNICACIÓN “A” 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 34
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL /ANUAL (R.I. – P.)
	ANEXO B

	Período 2	Período 1
<u>CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA</u>		
Cumplimiento normal		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		
Sin garantías ni contragarantías preferidas		
Riesgo bajo		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		
Sin garantías ni contragarantías preferidas		
Riesgo medio		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		
Con garantías y contragarantías "B"		
Sin garantías ni contragarantías preferidas		
Riesgo alto		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		
Sin garantías ni contragarantías preferidas		
Irrecuperable		
Con garantías y contragarantías preferidas "A"		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		
Sin garantías ni contragarantías preferidas		
Irrecuperable por disposición técnica		
Con garantías preferidas y contragarantías "A"		
Con garantías y contragarantías preferidas "B"		
Sin garantías ni contragarantías preferidas		
TOTAL		
<u>TOTAL GENERAL</u>		

Versión: 2°	COMUNICACIÓN "A" 4757	Vigencia: 01/01/2008	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL /ANUAL (R.I. – P.)
	ANEXO N

Asistencia a vinculados al .../.../... y al .../.../...

CONCEPTO	SITUACIÓN	NORMAL	CON SEGUIM. ESPECIAL /RIESGO BAJO	CON PROBLEMAS / RIESGO MEDIO.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/ RIESGO ALTO		IRRECU- PERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
				NO VEN- CIDA	VENCI- DA	NO VENCI- DA	VENCIDA			PERIODO 2	PERIODO 1
1. Préstamos											
-Adelantos											
Con garantías y contragarantías preferidas "A"											
Con garantías y contragarantías preferidas "B"											
Sin garantías ni contragarantías preferidas											
- Documentos											
Con garantías y contragarantías preferidas "A"											
Con garantías y contragarantías preferidas "B"											
Sin garantías ni contragarantías preferidas											
-Hipotecar. y prendarios											
Con garantías y contragarantías preferidas "A"											
Con garantías y contragarantías preferidas "B"											
Sin garantías ni contragarantías preferidas											
- Personales											
Con garantías y contragarantías preferidas "A"											
Con garantías y contragarantías preferidas "B"											
Sin garantías ni contragarantías preferidas											
-Tarjetas											
Con garantías y contragarantías preferidas "A"											
Con garantías y contragarantías preferidas "B"											
Sin garantías ni contragarantías preferidas											



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL /ANUAL (R.I. – P.)
	ANEXO N

Asistencia a vinculados al .../.../... y al .../.../...

CONCEPTO	SITUACIÓN	NORMAL	CON SEGUIM. ESPECIAL /RIESGO BAJO	CON PROBLEMAS / RIESGO MEDIO.		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA/ RIESGO ALTO		IRRECU- PERABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA	TOTAL	
				NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			PERIODO 2	PERIODO 1
- Otros											
Con garantías y contragarantías preferidas "A"											
Con garantías y contragarantías preferidas "B"											
Sin garantías ni contragarantías preferidas											
2. Otros créditos por intermediación financiera											
3. Bienes dados en locación financiera y otros											
4. Responsabilidades eventuales											
5. Participación en Otras Sociedades y títulos privados											
TOTAL											
PREVISIONES											



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	3 - ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

CARTERA PARA CONSUMO O VIVIENDA								
SITUACION	NORMAL	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO		RIESGO ALTO		IRRECUPE- RABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA
CONCEPTO			NO VEN- CIDA	VENCIDA	NO VENCI- DA	VENCIDA		
3. Asistencia Crediticia								
Sector Público no Financ.								
Sector Privado no Financiero y Res. en el Exterior								
- Con Gtía. Preferida "A" Capitales								
Intereses Devengados								
- Con Gtía. Preferida "B" Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
- Sin Gtía. Pref. Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
4. Responsabilidades Eventuales								
- Con Contrgtía. Preferida "A"								
- Con Contrgtía Preferida "B"								
- Sin Contrgtía. Pref.								



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO PARA SUPERVISIÓN TRIMESTRAL / ANUAL (R.I. – S.)
	3 - ESTADO DE SITUACIÓN DE DEUDORES CONSOLIDADO CON FILIALES Y OTROS ENTES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

CARTERA COMERCIAL ASIMILABLE A CONSUMO								
SITUACIÓN	NORMAL	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO		RIESGO ALTO		IRRECUPE- RABLE	IRRECUP. POR DISP. TECNICA
CONCEPTO			NO VEN- CIDA	VENCIDA	NO VENCI- DA	VENCIDA		
5. Asistencia Crediticia								
Sector Público no Financ.								
Sector Privado no Financiero y Res. en el Exterior								
- Con Gtía. Preferida "A" Capitales								
Intereses Devengados								
- Con Gtía. Preferida "B" Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
- Sin Gtía. Pref. Capitales								
Intereses Devengados								
Intereses Deveng. Prev.								
6. Responsabilidades Eventuales								
- Con Contrgtía. Preferida "A"								
- Con Contrgtía Preferida "B"								
- Sin Contrgtía. Pref.								